

**RESOLUCION SAF-MPF N°211/2024**

Mendoza, 02 de Diciembre de 2024.

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16, N° 650/19, N°561/24; y demás normativa vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-07952523--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la **CONTRATACION DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE CROMATOGRAFÍA PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que mediante Resolución N° 187/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 18 - GEDO N° DI-2024-07992641-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0024-CDI24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 04/11/2024, se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. y BIOLATINA S.R.L. (D.O. 29 - IF-2024-08236043-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

DI-2024-09055873-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que se constató que los oferentes adjuntaron a su oferta electrónica Póliza de Garantía (D.O.33 y D.O.35). Asimismo se verificó que poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 39 y 40).

Que el Dr. Eduardo Berté, Director del Cuerpo Médico Forense junto a la Msc. Silvina Lassa, llevaron a cabo el análisis técnico de las oferta presentada teniendo en cuenta las características solicitadas en pliegos de especificaciones técnicas.

Que se solicitó mejora de oferta conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132º de la Ley N° 8706, recibándose la respuesta a través del COMPR.AR.

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 53 - NO-2024-08900757-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO A/C DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL SEGÚN RESOLUCION N° 178/24 DE COORDINACION GENERAL,**

**RESUELVE:**

**I.-ADJUDICAR** el Proceso 10202-0024-CDI24 para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE CROMATOGRFÍA PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,** de la siguiente manera:

a) a la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL,** Prov N°17.895, según su oferta BASE de orden 30 a 33, 39 y 44 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°2, oferta base la cantidad de 1 (una) unidad al precio unitario de \$54.000,00.-

b) a la firma **BIOLATINA SRL,** Prov.N°15.589, según su oferta BASE de orden 34, 35, 40 y 43, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°3, oferta base la cantidad de 1 (una) unidad al precio unitario de \$276.177,00.

DI-2024-09055873-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

El monto total adjudicado asciende a la suma de \$330.177,00 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE con 00/100)

II.-**RECHAZAR** la oferta base del Renglón N°1, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en pliegos, teniendo en cuenta que se solicitó gradillas para viales de 10 ml y cotizaron para viales de 15 ml.

III.-**RECHAZAR** la oferta Alt. 2, del Renglón N°2, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL por no ajustar el plazo de entrega a lo solicitado en pliegos.

IV.-**RECHAZAR** la oferta base, del Renglón N°3, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL por no ajustar el plazo de entrega a lo solicitado en pliegos.

V.-**DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 1, por no existir ofertas admisibles que cumplan con los requisitos técnicos establecidos.

VI.-**ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$330.177,00 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE con 00/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES - Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES - CUC 131 - UCG P96007 - PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

VII.-**AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VIII.-**ENCOMENDAR** al Área Técnica en caso de persistir la necesidad, adquirir el renglón N°1, previa ratificación o rectificación de los pliegos y presupuesto

DI-2024-09055873-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

oficial a los efectos de realizar la contratación correspondiente según la normativa vigente.

IX.-**NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

  
LIC. M. EMILIA NANCLARES  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2024-09055873-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Página 4 de 4